



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 087583184002-2023-00028-00.

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL (INVESTIGACION PATERNIDAD).

DEMANDANTE: JAIR DEL CARMEN QUIÑONEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO MARIO ERNESTO VISBAL AREVALO (q.e.p.d.).

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que el presente proceso nos correspondió por reparto, la parte actora subsano por fuera del término legal. - Sírvasse proveer, marzo 28 de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En atención al informe secretarial y revisado el escrito de subsanación presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se tiene que el auto admisorio de la demanda de fecha 14/03/2023 fue notificado mediante estado No.39 del 15/03/2023, se concedieron cinco (5) hábiles para ejecutar dicho acto subsanatorio, los cuales se vencieron el día 23/03/2023, siendo presentado el escrito por fuera de este término legal el día 24/03/2023.

Por lo anterior, se procederá a rechazar la presente demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP.

En consecuencia de lo anterior este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUELVA la demanda y sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

05.